

**CONVOCATORIA 2016-2 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CATEGORÍA: PROFESORES DE PLANTA (CLASIFICADOS EN EL ORDENAMIENTO PROFESORAL)**

ABRIL 28 DE 2016

La Vicedecanatura de Investigaciones de la Facultad de Ciencias, a través del Comité de Investigaciones y Posgrados, abre a partir de la fecha la Convocatoria para la financiación de proyectos de Investigación – Categoría: Profesores de Planta (Clasificados en el Ordenamiento Profesorial).

Dirigida a:

Profesores de planta de la Facultad de Ciencias clasificados en el ordenamiento profesoral.

Monto a Financiar:

El monto máximo a financiar por profesor y por propuesta es de 20 SMMLV, equivalente a **\$13.789.100**. El monto definitivo a financiar dependerá de los recursos disponibles y el número de solicitudes presentadas.

Requisitos para participar:

- Ser profesor de planta de la Facultad de Ciencias, clasificado en el ordenamiento profesoral.
- Diligenciar el formato establecido para la convocatoria y remitirlo a la Vicedecanatura de Investigaciones exclusivamente a través del correo investigacion-ciencias@uniandes.edu.co, hasta las **11:59 p.m. del jueves 19 de mayo de 2016**. Los proyectos remitidos a través de otro medio no serán tenidos en cuenta.
- Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año y un presupuesto máximo de **\$13.789.100**.
- Estar a paz y salvo con todos los proyectos financiados previamente por la Facultad que ya hayan terminado su período de ejecución (incluyendo aquellos proyectos financiados a estudiantes avalados por los profesores, en convocatorias anteriores a la del 2016-1). Los profesores con proyectos en curso podrán participar.
- No haber participado en la Convocatoria para la Financiación de Proyectos de Investigación – Categoría profesores de planta, inmediatamente anterior (2016-1).
- No ser beneficiario del Fondo de Apoyo a la Investigación de Profesores Asistentes (FAPA).
- No tener vigentes proyectos aprobados en la Convocatoria para la Financiación de Proyectos de Investigación en Ciencias Básicas.
- Si el proyecto lo requiere, iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética de la Facultad. Si el proyecto implica el uso de animales vivos en la Universidad o en salidas de campo, será necesaria la aprobación por parte del CICUAL <http://cicual.uniandes.edu.co/>. Los avales de estos comités serán requisito para iniciar la ejecución del proyecto. Para tal fin, consultar la normatividad vigente - Resolución 008430 de 1993, Ley 84 de 1989 y el Anexo 1 del formato de presentación de propuesta establecido para esta convocatoria.
- Si el proyecto requiere colecta de organismos, registro en Academia de proyecto y diligenciamiento completo de la información solicitada en la plataforma.

Nota: Los proyectos deben tener una extensión **máxima de 5 páginas**, escritas en fuente Times New Roman tamaño 12.

Rubros Financiables:

El presupuesto del proyecto debe ser presentado en pesos colombianos e incluir solamente el monto solicitado al Fondo de Investigaciones de la Facultad.

Personal: Se financiará el pago de asistentes graduados que realicen labores de investigación de acuerdo con los estándares y tarifas de la Universidad (sostenimiento y/o pago parcial o total de matrícula). No se financiarán honorarios o bonificaciones de profesores de planta, ni descarga docente para el profesor de planta o estudiantes. No se podrá pagar el costo de cursos de inglés que no estén incluidos en la matrícula semestral de los estudiantes vinculados al proyecto.

Gastos de viaje: Se financiará la participación en congresos, pasantías o salidas de campo. No se financiará el costo por concepto de inscripciones a eventos (este pago debe tramitarse a través del Fondo de Capacitación de la Facultad). Tenga en cuenta que al tramitar gastos de viaje a estudiantes que no tengan vinculación laboral con la Universidad, se les aplicará una retención en la fuente del 3.5%. No se financiarán penalidades ocasionadas por cambios en los itinerarios de vuelo.

Equipos: Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

Bibliografía: Se financiará la compra de libros y bases de datos.

Materiales: Se financiarán los materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Gastos de Publicación y Envío: Se financiarán los costos relacionados con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y los costos de registro de activos de propiedad intelectual (diseños, patentes, modelos de utilidad, etc.).

Servicios Técnicos: Se financiarán servicios técnicos, incluyendo consultorías de apoyo en propiedad intelectual (ejemplo: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio. No se financiará el costo por concepto de mantenimiento y reparación de equipos.

Los equipos, materiales y bibliografía adquiridos a través del proyecto serán propiedad de la Universidad.

Productos esperados:

Los proyectos financiados deberán generar alguno de los siguientes productos:

- El sometimiento de un artículo con los resultados del proyecto financiado a una revista de carácter científico, indexada por Colciencias o internacionalmente.
- La solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc).
- La presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a conseguir financiación para el desarrollo de un proyecto relacionado con el proyecto en cuestión.

En todos los casos se deberán dar los créditos correspondientes al Fondo de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes, mencionando el nombre de la convocatoria en la cual fue aprobado el proyecto que dio origen a los productos que se entreguen y el título del proyecto. (ej., Convocatoria 2016-2 para la Financiación de proyectos de Investigación Categoría: Profesores de Planta, proyecto "Determinación de rasgos funcionales en especies del páramo El Verjón"). Para los activos de propiedad intelectual, es necesario realizar las consultas previas necesarias y realizar el trámite correspondiente a través de la Oficina de Transferencia de Conocimiento de Uniandes.

Criterios para la asignación de los recursos:

El Comité de Investigaciones y Posgrados tendrá en cuenta para la asignación de los recursos la presentación de los productos de proyectos financiados en convocatorias anteriores: artículos publicados, registros de activos de propiedad intelectual, y constancias de consecución de financiación externa. Los proyectos presentados deben potenciar la investigación en los Departamentos de la Facultad.

Informe final:

El profesor deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, máximo hasta quince (15) días calendario después de la finalización del período de ejecución del proyecto la evidencia de la obtención de los productos esperados. Si el producto es un artículo, se debe remitir la constancia de su sometimiento a una revista de carácter científico, indexada por Colciencias o internacionalmente, así como el manuscrito. Si el producto es un activo de propiedad intelectual, debe remitirse la constancia de registro del mismo ante la entidad competente. En caso de que el proyecto semilla haya dado lugar a la presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a la consecución de financiación, se deberá enviar la propuesta misma y una copia de la carta de su presentación con el recibido de la respectiva entidad. Los productos remitidos serán revisados por el Comité de Investigaciones y Posgrados para verificar la relación entre el producto y el proyecto financiado.

Prórrogas:

El plazo máximo para la entrega del informe final con los resultados del proyecto y demostrar el cumplimiento de los compromisos exigidos por el Comité será de quince (15) días calendario, después de la finalización del período de ejecución del proyecto, es decir, el **16 de Julio de 2017**. En caso de que el profesor no pueda cumplir con los compromisos establecidos en esta fecha, deberá solicitar por escrito a la Vicedecanatura de Investigaciones, con un **(1) mes de anterioridad** a la fecha establecida para la finalización de la ejecución

del proyecto, una prórroga por un período no mayor a la duración inicial del proyecto. Los recursos asignados podrán ser utilizados únicamente mientras el proyecto esté vigente, es decir, hasta el hasta el **1 de Julio de 2017** o hasta la fecha en la que sea concedida la prórroga solicitada. En ningún caso podrán ejecutarse recursos después de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. Los proyectos solo podrán ser prorrogados una única vez y hasta por un período no mayor a la duración inicial del proyecto.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura	28 de abril de 2016
Cierre	Jueves 19 de mayo a las 11:59 p.m.
Publicación de los proyectos financiables	13 de Junio de 2016
Inicio de la ejecución de los proyectos	1 de Julio de 2016
Finalización de la ejecución del proyecto y de los recursos disponibles	1 de Julio de 2017
Entrega del informe final (sin prórroga)	16 de Julio de 2017
Fecha límite para solicitud de prórroga	Mínimo 1 mes antes de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.